



CIRCULAR No.

Medellín, 01/06/2022

PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE FISCALIZACIÓN

DE: LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN JUNIO DE 2022

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificadorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 0617 del 31 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio del año 2022, es de cero punto, cero, cero, cero, setenta y ocho treinta y cinco (0.00078356).

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	20,40 %E.A.
INTERES DE USURA: $20,40\% \times 1,5 =$	30,60 %E.A.
INTERES DE USURA MENOS 2 PUNTOS R-T	28.60 %E.A.
Interés diario $28,60\% / 365:$	0.00078356

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Óscar Arbeláez Álvarez Álvarez P.U. Fiscalización		01/06/2022



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia